



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES



VERSIÓN PÚBLICA
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0411/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las once horas del día veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve. Vista la solicitud de la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

“Copia de Políticas, Protocolos, Circulares, oficios o estrategias encaminadas a poner fin al hacinamiento en los Centros Penitenciarios”.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: se anexa a esta resolución fotocopia de oficio N° 5143/IG/2019, en el cual la Unidad de Inspectoría General, sugiere al solicitante abocarse al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por medio de su Unidad de Acceso a la Información de dicho Ministerio.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.


Licda. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información



IYVF/kl